



miquel y costas & miquel, s.a.

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL
DENUNCIANTE**

Nota aclaratoria	El presente documento, en virtud del principio de economía del lenguaje, podrá emplear el término masculino singular o plural para englobar al género masculino, femenino, no binario, etc., desde una perspectiva absolutamente inclusiva y respetuosa.
------------------	--

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Cambios producidos
1.0	15 de mayo 2023	Versión inicial

APROBACIONES

Versión	Fecha	Órgano de gobierno	Compañía	Firma
1.0	29/05/2023	Consejo de Administración	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	Vid. Acta

ÍNDICE

1. Objeto	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información del Grupo MIQUEL Y COSTAS.....	4
4. Mecanismos para comunicar denuncias en el Grupo MIQUEL Y COSTAS ..	5
5. Responsable del Sistema Interno de Información.....	6
6. Aprobación, publicación y entrada en vigor	6

1. Objeto

La presente Política demuestra el compromiso del Grupo MIQUEL Y COSTAS (en adelante, "**MIQUEL Y COSTAS**" o el "**Grupo**") con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de *speaking up* con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizando la protección de los denunciantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos MIQUEL Y COSTAS cuenta, específicamente, con un Sistema Interno de Información y Protección del Denunciante (en adelante, el "**Sistema Interno de Información**" o "**Sistema**"), dispuesto para la comunicación o denuncia de irregularidades, siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique cualesquiera irregularidades.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a MIQUEL Y COSTAS, así como a todos los consejeros, directivos, empleados o personas que tengan una relación con MIQUEL Y COSTAS, con independencia de su posición funcional o jerárquica (en adelante, el "**Personal**").

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación del Sistema a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, o en el marco de un contexto profesional, con MIQUEL Y COSTAS (en adelante, los "**Terceros**").

3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información de MIQUEL Y COSTAS

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del denunciante, de la

información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.

- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el denunciante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

4. Mecanismos para comunicar denuncias en MIQUEL Y COSTAS

El Sistema Interno de Información de MIQUEL Y COSTAS cuenta con múltiples vías de comunicación con el Personal y Terceros para fomentar una cultura de *speaking up* como elemento base del mismo:

- **Procedimiento de comunicación de irregularidades propias del Canal Ético:**
 - **Canal Ético ("Canal"):** plataforma online grupomiquelycostas.integrityline.com proveída por una empresa tecnológica especializada y que es accesible en la web e intranet de MIQUEL Y COSTAS en una sección separada y fácilmente accesible. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales.
 - **Buzón físico:** canal de comunicación implantado en los centros de trabajo del Grupo, en un lugar público y fácilmente accesible.
- **Procedimiento de comunicación de situaciones de acoso laboral o sexual:**
 - **Procedimiento previo:**

Existen tres canales para iniciar el procedimiento:

 - 1.- Presencialmente en el Departamento de RRHH, dirigiéndose a Dirección de Personal.
 - 2.- A través del teléfono 932906107 preguntando por Dirección de Personal.
 - 3.- A través del correo electrónico recursoshumanos@miquelycostas.com a la atención de Dirección de Personal.

- **Procedimiento formal:** El denunciante podrá iniciar este procedimiento mediante cualquiera de los medios mencionados en el Procedimiento Previo. El detalle de sus fases y contenido está incorporado en el Anexo del Plan de igualdad.

5. Responsable del Sistema Interno de Información

El Consejo de Administración de MIQUEL Y COSTAS ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información a un órgano colegiado que recibe la denominación de **Comité Ético** (en adelante, el "Comité"). No obstante, para el adecuado desempeño de dicha función, el Comité ha delegado la gestión y tramitación de sus expedientes de investigación a uno de sus miembros, que recibe la denominación de "**Delegado**".

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Comité en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

En todo caso, el Comité actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de MIQUEL Y COSTAS, incluyendo al máximo órgano de gobierno de las sociedades que forman el Grupo y por mandato expreso del mismo.

6. Aprobación, publicación y entrada en vigor

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., en fecha 29 de mayo de 2023 entrando plenamente en vigor el día 12 de junio de 2023.

El Consejo de Administración de MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativas de MIQUEL Y COSTAS. Además, será remitida al Personal de MIQUEL Y COSTAS y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona MIQUEL Y COSTAS.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.